



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3768-2024-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2024

VISTO el Oficio N° 576-2024-VRI-UNE, del 19 de diciembre del 2024, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 112-2024-DITT-UNE, del 07 de agosto del 2024, se tramita ante la instancia competente el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 2024, para que se efectivicen las acciones correspondientes;

Que, con Oficio N° 482-2024-UM/OPyP-UNE, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación, a fin de continuar con el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 490-2024-OPyP-UNE, del 17 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, envía al Vicerrector de Investigación el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del año 2024, para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 26 de diciembre del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente y la oficina técnica correspondiente, dando conformidad al documento que se adjunta en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución, a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

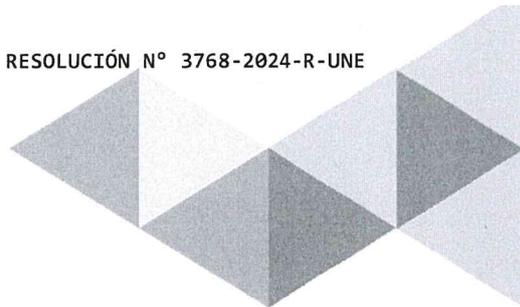
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

**PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN
DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024**



Versión: 1.0



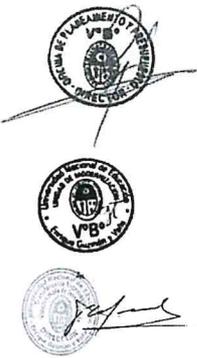
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional</p>	<p>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024</p>	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 18

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Hernán José Espinoza Rojas.	 Dr. Hernán José Espinoza Rojas Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
Cargo:	Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	 Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 18



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 18

Índice

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	6
1.1.Objetivo general.....	6
1.2.Objetivos específicos.....	6
2. MARCO ORIENTADOR	6
2.1.Modelo de Licenciamiento Institucional.....	6
2.2.Modelo de Renovación de Licencia Institucional.....	7
2.3.Modelo de Acreditación de Programas de Estudios.....	10
2.4.Plan Estratégico Institucional.....	11
3. RESULTADOS ESPERADOS	11
4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS	12
5. VIGENCIA	12
6. RECURSOS	12
6.1.Recursos Humanos.....	12
6.2.Recursos Materiales.....	13
6.3.Recursos Financieros.....	13
7. RESPONSABLES	14
8. ACCIONES DE EVALUACIÓN	14
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	16



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 18

INTRODUCCIÓN

Ley N° 30220, dispone en su artículo 48 de la Ley Universitaria que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”.*

Dando cumplimiento a las norma precedente que orienta las actividades investigativas, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en su Reglamento General de, aprobado con la Resolución N° 3288-2022-R-UNE, dispone en el artículo 128 que la Dirección de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, encargado de los procesos referidos a la transferencia de la producción científica y tecnológica de los docentes y estudiantes investigadores de la Universidad ante la comunidad educativa y empresarial, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt).

Asimismo, es de precisar que actualmente nuestro país está evidenciando cambios significativos, a partir de la política del Estado peruano; en esa línea es necesario que las entidades públicas en general y las universidades públicas en particular, alineen la planificación estratégica y operativa a las políticas y planes nacionales.

En ese sentido el presente Plan de Trabajo del año 2024 elaborado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tiene como horizonte las políticas globales e internacionales, así como las normativas del Perú relacionadas a la gestión de la I+D+i. (Investigación, desarrollo e innovación); documento que está orientado a promover la identificación del potencial de las investigaciones y el nuevo conocimiento que se genere de ellas, tanto a nivel de docentes, estudiantes y administrativos de esta Casa Superior de Estudios.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 18

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo general.

Promover la producción científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a través de la articulación de los órganos internos académicos y administrativos para su activa participación en emprendimientos vinculado con el estado y las empresas innovadoras para su transferencia a la sociedad, contribuyendo en el desarrollo educativo, socioeconómico, cultural y medioambiental del Perú en el contexto global.

1.2. Objetivos específicos.

- 1.2.1. Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística en los diversos órganos internos académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que contribuya a resolver problemas educativos, socioculturales y medioambientales del país.
- 1.2.2. Generar un cambio cultural para la invención e innovación de productos y servicios basados en la investigación científica, tecnológica y humanística en los diversos órganos académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 1.2.3. Establecer vínculos con el Estado, organismos nacionales e internacionales para promover la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística que contribuyan a la solución de problemas educativos, socioculturales, económicos y medioambientales a nivel local, regional y nacional.

2. MARCO ORIENTADOR

El presente Plan de Trabajo responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos mediante el mantenimiento de condiciones básicas de calidad (CBC) del primer modelo de Licenciamiento institucional, el cumplimiento de las CBC del modelo de renovación de licencia y el logro de los estándares de calidad (SINEACE), permitiendo alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese contexto, el presente Plan de Trabajo responde a los indicadores y estándares de calidad que se detallan a continuación:

2.1. Modelo de Licenciamiento Institucional.

Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente Plan de Trabajo, forman parte del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y los Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento, aprobados con la Resolución



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 18

de Superintendencia N° 006-2015-SUNEDU/CD y N° 0054-2017-SUNEDU, respectivamente.

CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
   Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas.	Indicador 31. Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.	MV1: Estatuto o Plan Estratégico Institucional u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> - El Estatuto, Plan Estratégico Institucional (PEI) u otro documento pertinente está aprobado por la autoridad competente. - El documento, distinto al Estatuto o PEI, puede ser una política de investigación, reglamento de investigación, entre otros. - El o los documentos cuentan con mecanismos de gestión, adjudicación y monitoreo de fondos de investigación y con mecanismos de gestión y monitoreo de trabajos de investigación. - El o los documentos presentan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Políticas, normas y procedimientos para el fomento de la investigación. o Políticas, normas y procedimientos para la realización de la investigación.
	Indicador 35. Políticas de protección propiedad intelectual.	MV1: Resolución u otro documento pertinente, donde se indique las políticas de protección de la propiedad intelectual, aprobado por la autoridad competente de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> - La política de protección de la propiedad intelectual está adecuada al marco legal vigente e incluye mecanismos de control y sanciones anti plagio, así como políticas. - para el registro de derechos de autor, patentes y marcas de los proyectos de investigación de la Universidad. - Ellas pueden estar contenidas en documentos como el estatuto de la universidad, - reglamento y/o plan institucional, entre otros. - El documento está aprobado por la autoridad competente.

2.2. Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente plan de trabajo, forman parte del cumplimiento del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD.



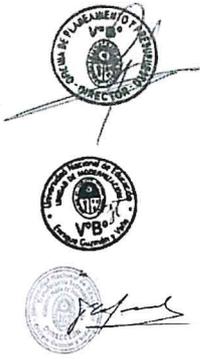
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 18

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
   <p>Condición 3. Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural</p> <p>Componente 3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación</p>	<p>Indicador 23. La universidad o escuela de posgrado ha implementado su(s) documento(s) normativo(s), consistentes con la normativa aplicable de Concytec y actualizados que definen, orientan y promueven el desarrollo de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística y/o cultural producto de la investigación de acuerdo al enfoque institucional, garantizando los principios de calidad, integridad científica y libertad académica en la investigación.</p>	<p>MV1. Documento(s) normativo(s) vigente(s), aprobado (s) por la autoridad competente, que regule(n), a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación a partir de la investigación y/o la transferencia de conocimientos de acuerdo al enfoque de cada institución, así como la evaluación de la calidad, integridad científica con comités de ética y los derechos de propiedad intelectual relacionados a los resultados alcanzados por dicha propuesta. Define(n) y regula(n) las alternativas o formas de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, de acuerdo a los fines de la universidad o escuela de posgrado, detallando, como mínimo: i) los mecanismos para su desarrollo ; ii) procesos de adjudicación y monitoreo de fondos de investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural a partir de la investigación y/o transferencia de conocimientos, en caso corresponda (garantizando la imparcialidad en la evaluación de los evaluadores y/o examinadores); iii) los mecanismos para el desarrollo de sus líneas de investigación (concursos, semilleros, grupos, entre otros); iv) procedimientos para el desarrollo, como mínimo, de investigaciones o competencias vinculadas a la investigación en estudiantes; v) defina los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad en este ámbito.</p> <p>En caso la universidad o escuela de posgrado tenga como finalidad prioritaria u objetivos prioritarios el desarrollo de la investigación, se espera, además, que: vi) disponga de procedimientos y estándares para la comunicación de resultados a través de publicación, exposición, intervención, difusión y/o registro de los proyectos de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación, así como, de ser el caso, los procedimientos para la transferencia del conocimiento; vii) regula la conformación, derechos, deberes y beneficios de los espacios destinados al desarrollo a su desarrollo (semilleros, grupos, entre otros). viii) en caso considere resultados y/o productos que busquen ser difundidos en espacios que no cuentan con procedimientos externos de evaluación, se regula procedimientos para la evaluación de la calidad orientados a la publicación y/o exposición de los productos y/o resultados de investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística y/o cultural a partir de la investigación. Estos son consistentes con los campos del conocimiento de la educación en los que se enmarca la actividad de la universidad; así como sus propósitos institucionales. Incluyen la revisión de pares externos u otros mecanismos que aseguren la imparcialidad, y de actores pertinentes</p>



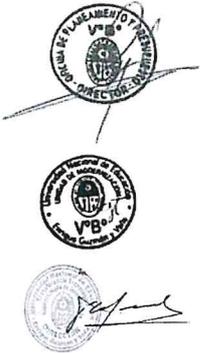

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 18

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		<p>de acuerdo con la orientación del proyecto y la publicación de dicha evaluación, en caso sea favorable.</p> <p>Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.</p>
	<p>Indicador 24. La universidad o escuela de posgrado implementa políticas, instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de la investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, articulada con su modelo educativo, los objetivos y normativas institucionales y nacionales vigentes, que involucra tanto a docentes como estudiantes.</p>	<p>MV1. Documento vigente, que contiene la Política General de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos de alcance institucional y aprobado por la autoridad competente. Incluye como mínimo: i) definición, enfoque y tipos que propone desarrollar (investigación formativa, investigación científica, innovación, artística-cultural producto de la investigación, entre otras); ii) objetivos generales para su desarrollo; iii) misión y visión referente su desarrollo; iv) actores de la comunidad involucrados; v) atracción, apoyo y retención de investigadores; vi) estrategias y lineamientos, específicos a los tipos o enfoques que propone desarrollar; que incluye como mínimo el apoyo a trabajos de investigación y tesis de pregrado, y estrategias para progresivamente lograr la medición del impacto social de sus investigaciones, vinculado a su Política de Responsabilidad Social. Sobre el apoyo a trabajos de estudiantes, regula, planifica y asigna presupuesto (en coherencia con el MV2 y MV3 del indicador 24 y MV1 del indicador 23) para la investigación formativa, demostrando que dispone de mecanismos de inducción, orientación y supervisión de los estudiantes en la investigación. Demuestra hacer seguimiento al progreso de los estudiantes en la investigación, realizando una evaluación y retroalimentación del trabajo de su trabajo, ya sea a través de cursos u otras estrategias que las universidades regulen al respecto. En ese marco, define y reconoce los derechos y responsabilidades de los estudiantes y asesores, o la figura que haga a sus veces, de la investigación. Cuenta también con mecanismos de apoyo económico y/o no económico para las investigaciones de los estudiantes, con criterios para el otorgamiento y obtención de estos.</p> <p>Para las universidades cuya finalidad prioritaria es la investigación, además presenta, lineamientos o estrategias en relación con: vi) formación y promoción de investigadores; vii) fomento de publicaciones; viii) política de conocimiento abierto participación de profesores; ix) optativamente, profesores visitantes, becas de posgrado, apoyo a tesis,</p>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 18

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		fondos y estrategias para las transferencias de conocimiento entre otros. Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado. *En el caso de universidades interculturales, la Política incluye la promoción de la investigación intercultural, orientada a promover una ecología de saberes, así como la realización de investigación en conjunto con los pueblos indígenas. **En el caso de las Escuelas de Posgrado o programas de doctorado, se incluye Becas, premios de investigación o estrategias de financiamiento de las investigaciones, a las que tienen posibilidades de acceder los estudiantes.



2.3. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios.

El Factor, los Estándares y Criterios a Evaluar que responden al presente plan de trabajo, forman parte del cumplimiento del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P.

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
Factor 7. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Estándar 22. Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> - El programa de estudios gestiona los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la I+D+i por parte de los docentes del programa. El programa de estudios implementa lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de investigadores registrados en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA). - Los lineamientos para I+D+i de calidad deben incluir exigencias para involucrar a estudiantes y mantener un mínimo de docentes investigadores registrados en REGINA, que se incremente en el tiempo. El nivel de calidad se puede determinar por estándares establecidos por el CONCYTEC o entidades internacionales. El programa de estudios usa herramientas de vigilancia tecnológica que le ayuden a tomar decisiones y anticiparse a los



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 18

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
		cambios de su especialidad para orientar la I+D+i. - El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para promover la I+D+i en las líneas establecidas y evalúa el logro (p.e. patentes, publicaciones, desarrollos tecnológicos, presentaciones en congresos, entre otros), según lo establecido por la universidad.

2.4. Plan Estratégico Institucional.

El Plan Estratégico Institucional 2021-2026, es aprobado con Resolución N° 0800-2023-R-UNE; mientras que, el Plan Operativo Institucional 2024 (POI 2024), se aprobó mediante la Resolución N° 3562-2023-R-UNE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES OPERATIVAS PROGRAMADAS (POI 2024)
OEI.02. Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria.	AEI.02.03 Programa de promoción de la producción intelectual para su producción y transferencia implementado para la comunidad educativa.	- AO.01: Difusión para fomentar el Registro de la Propiedad Intelectual y marcas de la producción científica y tecnológica de miembros de la Comunidad Universitaria. - AO.02: Organización de Actividades para desarrollar capacidades en los alumnos y docentes en innovaciones tecnológicas. - AO.03: Gestión y Elaboración de los documentos relacionados con la Innovación y transferencia tecnológica.

3. RESULTADOS ESPERADOS

El Vicerrectorado de Investigación de la UNE EGyV, está a cargo del desarrollo de las diferentes actividades planificadas, por lo que, durante la vigencia del presente Plan de Trabajo del año 2024, se tiene previsto alcanzar las siguientes metas y/o resultados:

Meta 1: Aprobación de documentos normativos y/o de gestión que establezcan una estructura organizacional y un posicionamiento dentro del ecosistema emprendedor nacional.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 18

- Meta 2:** Incrementar el porcentaje de reconocimiento de patentes de las investigaciones e invenciones de los docentes y estudiantes por INDECOPI.
- Meta 3:** Lograr la aprobación del Reglamento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Meta 4:** Aumentar el porcentaje de participación de docentes y alumnos a los diversos seminarios nacionales e internacionales virtuales o presenciales realizados.
- Meta 5:** Participar con mayor frecuencia en las reuniones de coordinación con el Vicerrector de Investigación y el Instituto de Investigación de la Universidad.
- Meta 6:** Alcanzar el mayor porcentaje de participación de docentes en eventos académicos nacionales e internacionales.
- Meta 7:** Realizar el seguimiento mensual y semestral de docentes ante Indecopi y Concytec.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El cumplimiento de los objetivos y metas programados en el presente Plan de Trabajo, son medidos con los siguientes indicadores:

- Número de estudiantes y docentes capacitados en investigación, creación, innovación y emprendimiento.
- Número de estudiantes graduados de pregrado con investigaciones que presenta una organización y posición del ecosistema emprendedor nacional.
- Número de investigaciones e invenciones registradas en INDECOPI.
- Número de docentes capacitados y que participan en diferentes eventos internacionales.
- Número de documentos normativos actualizados en la gestión de la Innovación y transferencia tecnológica.

5. VIGENCIA

El presente Plan de Trabajo tiene vigencia desde el 03 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024 de acuerdo a los objetivos y actividades planificadas.

6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos.

- Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Asistente Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 18

6.2. Recursos Materiales.

- Recursos tecnológicos.
- Material de escritorio.

De igual modo se menciona los recursos materiales señaladas en el cuadro de necesidades de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, que a continuación se detalla:

- Compra de materiales de oficina, como:
 - Cartulina opalina para diplomas.
 - USB.
 - Folders plastificados con log de la une Block con logo de la UNE EGyV.
 - Tres cajas de lapiceros con logo de la UNE EGyV, colores: azul, rojo y negro.
 - Grapadoras.
 - Una docena de cinta engomada.
- Compra de insumos, tales como:
 - Agua mineral, gaseosas, bocaditos dulces y salados.
 - Bolsas ecológicas con el logo de la UNE EGyV.
 - Contratación de servicios de capacitación.

6.3. Recursos Financieros.

El presupuesto asignado a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para el año 2024, asciende S/ 101,682.36 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 36/100 SOLES), por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR), como se observa a continuación:

Fuente de financiamiento	Importe S/
RO	96,684.84
RDR	4,997.52
TOTAL	101,682.36



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 18

7. RESPONSABLES

Los responsables para la ejecución del presente Plan de Trabajo son:

N° DE ORDEN	RESPONSABLE	FUNCIONES
01	Dr. Hernán José Espinoza Rojas. Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar en un proceso de colaboración, que permita que los descubrimientos científicos, los conocimientos y la PI fluyan desde los creadores, como las universidades o las instituciones de investigación hasta los usuarios públicos y privados. - Aseguramiento del financiamiento y eficiente gestión de fondos para llevar a cabo los seminarios y talleres de capacitación a los docentes investigadores y estudiantes. - Proteger y difundir los resultados de las investigaciones al término de su ejecución, así como realizar la transferencia tecnología a la sociedad. - Elaborar el Plan de Trabajo para el año 2025. - Distribuir el Presupuesto otorgado para llevar a cabo las actividades. - Elaborar el POI para ejecutar en el año 2025. - Elaborar el cuadro de necesidades para el año 2025.
02	Lic. Violeta Villavicencio Céspedes. Asistente Administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a los ponentes respecto a la gestión administrativa. - Participar en la elaboración del Plan Operativo de la dirección de transferencia tecnológica. - Revisar los documentos administrativos y redactar los informes. - Apoyar en la realización de eventos científicos y culturales de difusión de avances de la investigación. - Coordinar y participar en la programación de actividades de la oficina. - Conducir en coordinación con las oficinas académicas, la organización y funcionamiento de los seminarios y talleres. - Otras funciones que asigne el jefe de la oficina.

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan de Trabajo se realiza de manera continua, durante el proceso y al finalizar el periodo de vigencia, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de resultados:

- iii. Número de investigaciones e invenciones registradas en INDECOPI.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-DITT-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 18

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	AO.01: Difusión para fomentar el Registro de la Propiedad Intelectual y marcas de la producción científica y tecnológica de miembros de la Comunidad Universitaria.				

- i. Número de estudiantes y docentes capacitados en investigación, creación, innovación y emprendimiento.
- ii. Número de estudiantes graduados de pregrado con investigaciones que presenta una organización y posición del ecosistema emprendedor nacional.
- iv. Número de docentes capacitados y que participan en diferentes eventos internacionales.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
2	AO.02: Organización de Actividades para desarrollar capacidades en los alumnos y docentes en innovaciones tecnológicas.				

- v. Número de documentos normativos actualizados en la gestión de la Innovación y transferencia tecnológica.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
3	AO.03: Gestión y Elaboración de los documentos relacionados con la innovación y transferencia tecnológica.				

De acuerdo a lo planificado y ejecutado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológico, se considera el cumplimiento de actividades del Plan de Trabajo del año 2024, la presentación de un **informe de resultados documentado con evidencias**, a la **Oficina de Gestión de la Calidad durante la última semana de cada semestre académico**, que es debidamente revisado para determinar la implementación del requerimiento y/o la adopción de recomendación correspondiente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA- DIE-002 VERSIÓN: 1.0 Página 17 de 18
--	---	---

Objetivos	Actividad operativa	Acciones	Meta	Responsable	Fuente de verificación	Meses												Presupuesto S/
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Objetivo: Promover la producción científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a través de la articulación de los órganos internos académicos y administrativos para su activa participación en emprendimientos vinculado con el estado y las empresas innovadoras para su transferencia a la sociedad, contribuyendo en el desarrollo educativo, socioeconómico, cultural y medioambiental del Perú en el contexto global.																		
Generar un cambio cultural para la innovación de productos y servicios basados en la investigación científica, tecnológica y humanística en los diversos órganos	con la innovación y transferencia tecnológica.	transferencia tecnológica de la UNE EGYV. - Realizar el seguimiento del POI en el aplicativo CEPLAN.	Transferencia Tecnológica. - Conseguir participar con mayor frecuencia en las reuniones de coordinación con el Vicerrector de Investigación y el Instituto de Investigación de la Universidad. - Realizar el seguimiento mensual y semestral de docentes ante INDECOPI y CONCYTEC.	- Asistente administrativo.														
Organizar actividades para desarrollar capacidades en los alumnos y docentes en innovaciones tecnológicas.	AO.02: Organización de Actividades para desarrollar capacidades en los alumnos y docentes en innovaciones tecnológicas.	- Diseñar y ejecutar seminarios y talleres, que permita fortalecer el desarrollo de los docentes investigadores y alumnos universitarios de la UNE EGYV (Seminario de Sensibilización sobre la Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas, y	el porcentaje de participación de docentes y alumnos a diversos seminarios nacionales e internacionales virtuales o presenciales realizados.	- Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. - Vicerrector de Investigación.	- Informe.											S/. 4,997.52		







